CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que, en el expediente digital, obra una solicitud de entrega de título presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante; así mismo, consultada la Plataforma de Depósitos Judiciales por cuenta de este proceso, se encontró el título judicial No 454010000428571 por valor de $ 6.500.000,00 y 454010000428572 por valor de 6.500.000; asimismo, obra sustitución de poder. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia A continuación de ordinario laboral.
Ejecutante:	Juan Bautista Villa
Ejecutado:	Administradora Colombiana Pensiones Colpensiones
Radicación:	63-001-31-05-004-2015-00062-00

Armenia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el memorial de sustitución cumple con los requisitos del artículo 75 del C.G.P. se reconoce derecho de postulación al profesional del derecho Oscar Eduardo García Agudelo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.462.673, portador de la tarjeta profesional No. 155.418 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continue con la representación de los intereses de la parte ejecutante.

De otra parte, la liquidación del crédito en el presente asunto se aprobó en la suma de $ 2.649.341 y las costas se aprobaron en la cuantía de $ 151.290, mediante auto de 03 de noviembre de 2021. Para un total de $2.800.631.oo

Teniendo en cuenta que con el poder primigenio se otorgó la facultad de recibir (fl 235 pdf 01 del expediente digitalizado) se ordena el fraccionamiento del título judicial 454010000428571 por valor de $ 6.500.000,00, para entregar al apoderado judicial el valor de $2.800.631.oo

Finalmente se autoriza el abono de la orden de pago a la cuenta de ahorros 85293115042 del Banco Bancolombia cuyo titular es el profesional del derecho **Oscar Eduardo García Agudelo** identificado con cedula de ciudanía No 94.462.673.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente

MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
29 de septiembre de 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARÍA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf26f1df76de8652b0ac26fd3629cd2eacdf944801c75cb8216ef82682f27a4**
Documento generado en 28/09/2022 10:56:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica